



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 517

Jueves 30 de Agosto de 1855.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de S. Lorenzo sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El dias 6 del actual se encontró estraviada en la calle de Toledo una mula, cuyas señas se espresan á continuacion. Y como se ignore quién sea su dueño, á pesar del tiempo trascurrido, he dispuesto se publique en este periódico para que llegue á su noticia y pueda pasar á reconocerla á la posada titulada de Medina, sita en dicha calle, donde se encuentra depositada.

Madrid 24 de agosto de 1855.—Luis Sagasti.

Señas de la mula.

Pelo castaño, edad de 4 á 5 años, alzada 6 1/2 cuartas y chata.

El Alcalde constitucional de Pozuelo del Rey, me participa que en la noche del 17 del corriente se ha encontrado una jaca á las inmediaciones de dicho pueblo, cuyas señas se espresan á continuacion.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico para que llegue á conocimiento de su dueño.

Madrid 24 de agosto de 1855.—Luis Sagasti.

Señas de la jaca.

Alazana tostada, cabos negros, alzada 6 1/2 cuartas, edad cerrada, con una cicatriz en cada lado de la cadera.

El alcalde constitucional de Pozuelo de Alarcon, me participa, que en su término jurisdiccional se ha recojido estraviada una vaca, pelo castaño, cornialta, como de 9 años de edad, y que ignora su procedencia.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico á fin de que llegue á noticia de su dueño.

Madrid 25 de agosto de 1855.—Luis Sagasti.

Establecimientos penales.

Habiéndose fugado del presidio de Alcalá en la tarde del 24 del corriente el confinado Cayetano Bilo Juncos, cuyas señas se insertan á continuacion, encargo á todos los alcaldes de los pueblos de esta provincia y dependientes de vigilancia, que procedan desde luego á su busca y captura, entregándolo, caso de ser habido, á disposicion de mi autoridad.

Señas.

Pelo rubio, ojos azules, nariz afilada, barba clara, cara regular, color sano, estatura cinco pies, edad 29 años, natural de Madrid, oficio albañil.

Madrid 27 de agosto de 1855.—Luis Sagasti.

El alcalde constitucional de Collado Villalba me participa que D. Hilario Garcia, de la propia vecindad, le habia manifestado que en la noche del 23 del corriente le ha faltado una yegua de su propiedad que estaba pastando en la Dehesa de dicha villa, cuyas señas se espresan á continuacion.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico, encargando á los Sres. alcaldes constitucionales de esta provincia practiquen cuantas diligencias les sujiera su celo para averiguar su paradero, y caso de ser habida la harán conducir con su portador á disposicion del alcalde de Collado Villalba.

Madrid 28 de agosto de 1855.—Luis Sagasti.

Señas de la yegua.

Edad 4 años, pelo negro, con bastante crin, un lunar blanco en una de las manos junto al casco por detras. Alzada seis cuartas y media poco mas ó menos, con el marco de M. en la nalga izquierda y bastante recia y redonda.

Segun los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los señores profesores de la ciencia de curar, y que están de manifiesto en estas oficinas para satisfaccion del que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

Madrid.

Invadidos del cólera-morbo.	31
Muertos de los anteriormente invadidos.	8
Id. de los invadidos en este dia.	12
Curados.	11
<i>Aranjuez.</i> —Invadidos	2
Muertos de los anteriormente invadidos.	1
<i>Valdemoro.</i> —Invadidos.	2
Muertos de los anteriormente invadidos.	3
Curados.	4
<i>Colmenar de Oreja.</i> —Invadidos.	4
Curados.	4
<i>Cabanillas de la Sierra.</i> —Invadidos	1
Muertos.	1
<i>Villaconejos.</i> —Invadidos desde el 20 al 25.	9
Curados.	10
<i>Morata de Tajuña.</i> —Invadidos.	1
Muertos.	1
Curados.	1
<i>Torrejon de Velasco.</i> —Invadidos	6
Curados.	4
<i>Arganda.</i> —Invadidos.	4
Muertos de los anteriormente invadidos.	1
Curados.	1
<i>Vallecas.</i> —Invadidos.	1
<i>Alcalá de Henares.</i> —Invadidos.	6
Muertos de los anteriormente invadidos.	2
Curados.	4
<i>Brea.</i> —Curados.	1
<i>Anchuelo.</i> —Invadidos.	2
Muertos de los anteriormente invadidos.	1
<i>Guadarrama.</i> —Invadidos.	2
Muertos.	2
<i>Villamanrique de Tajo.</i> —Curados.	5
<i>Villaviciosa de Odon.</i> —Invadidos.	1
Muertos.	1
<i>Vicálvaro.</i> —Invadidos.	4
Muertos de los anteriormente invadidos.	2
Curados.	4
<i>Torrejon de Ardoz.</i> —Invadidos.	1
Curados.	1
<i>Barajas.</i> —Invadidos.	1
<i>Tielmes.</i> —Invadidos.	14
Muertos.	2
Curados.	5
<i>Chinchon.</i> —Invadidos	5
Muertos de los anteriormente invadidos.	2
Curados.	2
<i>Getafe.</i> —Invadidos.	3
Muertos de los anteriormente invadidos.	3
<i>Navalcarnero.</i> —Invadidos.	3
Muertos.	1
<i>Alcobendas.</i> —Invadidos.	6

Muertos de los anteriormente invadidos.	2	3
Id. de los invadidos en este dia.	1	3
Curados.	7	

El estado de salud pública en los demas pueblos de la provincia no ofrece novedad alguna, segun los partes recibidos de los señores alcaldes.

Madrid á las doce de la noche del 28 de agosto de 1855.—Luis Sagasti.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Suministros.

Reunidos los señores de la Diputacion provincial con el señor comisario de guerra, á fin de dar cumplimiento á lo prevenido en Real orden de 16 de setiembre de 1848 y 4 de abril de 1850, acordaron que los precios á que han de abonarse las especies de suministros en el mes de julio próximo pasado á los pueblos de la provincia, sean los siguientes :

Pan, racion.	»	rs. 26	mrs.
Cebada, fanega.	16		
Paja, arroba.	1		7
Aceite, id.	47		»
Leña, id.	1		»
Carbon, id.	5		»

Lo que se inserta en el *Boletin Oficial* para que llegue á noticia de los ayuntamientos de esta provincia y le den exacto cumplimiento, cuidando los de las cabezas de partido de remitir para los dias 20 de cada mes las correspondientes certificaciones de los precios de los suministros en sus respectivos pueblos, bajo la multa de 100 reales vellon.

Madrid 28 de agosto de 1855.—El Presidente, Luis Sagasti.—Por acuerdo de la Diputacion, Juan Francisco Morate, secretario.

Contaduría central de Hacienda pública.

La disposicion 4.ª de la seccion 5.ª de la ley de presupuesto de 25 de julio último dice :

«Con el fin de precaver ocultaciones y fraudes en la percepcion de los haberes de clases pasivas, dispondrá el Gobierno revistas periódicas de presente, que le aseguren de la existencia de los individuos en la provincia donde radican sus pagos, asi como de no haber sufrido alteracion en el estado de las personas que fundan en él el derecho que disfrutan.»

En cumplimiento de esta disposicion y de lo acordado en la Real orden de 22 del actual, que inserta la *Gaceta de Madrid* del dia 24 del mismo, todos los señores cesantes, jubilados, pensionistas de Monte pio, remuneratorias y de gracia, que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería Central y residan actualmente en esta córte, se servirán presentarse personalmente al contador que suscribe, desde el dia 5 al 24 de setiembre próximo venidero, provistos de los documentos siguientes : Los señores cesantes y jubilados con la certificacion ú oficio original espresivo de su clasificacion : con un certificado del alcalde constitucional ó de barrio respectivos, que justifique hallarse empadronado en el punto de su vecindad, y con la declaracion siguiente, que podrán estender y firmar á continuacion del certificado precedente: «Declaro bajo mi responsabilidad no percibir otra cantidad sobre fondos generales, provinciales ni municipales mas que la de (cesantia, jubilacion, Monte pio,

«etc.»), consignada en la Tesorería central.» Las pensionistas de todas clases presentarán la comunicacion, certificacion ú oficio original espresivo de la concesion del haber que disfrutan, y la fé de estado con el certificado de residencia y la declaracion espresada para los cesantes y jubilados, puesto uno y otra á continuacion de dicha fé de estado.

Los interesados que no puedan cumplir personalmente en esta Contaduría con los requisitos espresados por hallarse ausentes de Madrid temporalmente, deberán llenarlos ante el contador de Hacienda pública ó alcalde constitucional del punto donde se encuentren, si fuere en España, y si en el extranjero ante el cónsul español mas inmediato, espresando aquella circunstancia é igualmente su verdadera vecindad; y los que se hallen avecinados en pueblos de esta provincia practicarán dichas diligencias ante el alcalde constitucional respectivo, cuya autoridad deberá remitir directamente á esta Contaduría dentro de los seis dias siguientes al 24 de setiembre citado, los documentos que presenten los interesados avecinados en el término de su demarcacion acompañados de los demas justificantes prescritos, y una nota individual de las observaciones que consideren convenientes acerca de los mismos; de conformidad con lo mandado en la regla 11 de la mencionada Real orden de 22 del actual.

Si algun individuo de los que residen actualmente en esta corte no pudiese presentarse en persona en esta Contaduría por hallarse imposibilitado físicamente se servirá remitir á ella el oportuno aviso, espresando con toda claridad las señas de su habitacion para que pueda pasarse á examinar y recojer los documentos que debe presentar.

Madrid 26 de agosto de 1855.—El Contador central, Antonio Martinez Lage.

Comision especial para la direccion de las escuelas públicas de Madrid.

Esta corporacion ha acordado suspender las oposiciones que para la provision de varias plazas de primeros y segundos maestros de las escuelas públicas de esta capital fueron anunciadas en el Diario oficial de avisos de la misma en 11 de junio último y debian tener efecto en 1.º de octubre inmediato.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes. Madrid 27 de agosto de 1855.—El Presidente, Luis Sagasti.—Por acuerdo de la Comision, Vicente Cuadrapani, secretario.

Providencias judiciales.

D. Julian Martinez Yanguas, juez de primera instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

Hago saber: Que en este juzgado y por la escribanía del que refrenda, se instruye causa criminal de oficio por hurto de tres caballerías, cuyas señas se espresan á continuacion, propias de Dionisio Hernandez, vecino de esta capital, las cuales se hallaban pastando en la dehesa titulada de Gormaz, la noche del 20 del corriente mes; y como se crea con algun fundamento que aquel se ha cometido por dos hombres vestidos con traje de aragoneses, he acordado por auto de este dia se inserte el presente en el Boletin oficial de esa provincia, para que por

las justicias de los pueblos de la misma se practiquen las mas activas diligencias para descubrir el paradero de dichas caballerías, en cuyo caso se servirán remitirlas á disposicion de este juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, pues que asi haciéndolo cumplirán con uno de los deberés del servicio público.

Dado en Avila á veinte y tres de agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Julian Martinez Yanguas.—Por su mandado, Francisco Agudiez.

Señas de las caballerías.

Una yegua, cerrada, pelo de rata, de seis cuartas y media de alzada, calzada de la pata derecha, y una estrellita blanca en la frente, herrada de ambas manos, un poco rozada de yugo en el pescuezo y con marca de hierro en la nalga derecha.

Un mulito de igual pelo é hijo de la anterior, con una rayita negra que forma cruz en los brazuelos y de cuatro meses de edad.

Y otra yegua tambien cerrada, pelo negro, de seis cuartas de alzada, herrada de ambas manos, rozada del aparejo en el costillar derecho, y un poco resobada del yugo en el pescuezo.

D. Rafael Elisabe, juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita á todos los acreedores á la testamentaria concursada de Eugenio Maruela, conocido por el Aragonés, vecino que fué de esta villa, á fin de que concurran por sí ó por medio de persona competentemente autorizada, á la junta convocada para el domingo 9 del próximo mes de setiembre y hora de las nueve de su mañana, en la audiencia de S. S., con objeto de nombrar administrador de los bienes quedados á la muerte de aquel, y acordar lo demas que á sus intereses juzguen conveniente dichos acreedores, bajo apercibimiento de que al que de estos no se presente, le parará el perjuicio que haya lugar lo que se determine en aquella, y se dará al juicio de concurso pendiente en este juzgado y escribanía del infrascrito el curso que corresponda.

Dado en Colmenar Viejo á veinte de agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Rafael Elisabe.—Por mandado de S. S., Carlos Lopez Navarro.

D. Rafael Elisabe, juez de primera instancia de esta villa y su partido etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la herencia y bienes quedados por fallecimiento abintestato de Gregorio Candelas, vecino que fué de San Agustin, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan en este juzgado y escribanía del infrascrito á usar del que se crean asistidos, bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se dará á las diligencias de abintestato el curso que corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á veinte y dos de agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Rafael Elisabe.—Por mandado de S. S., Carlos Lopez Navarro.

D. José Maldonado, juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Hago saber: que para dar cuenta al juzgado de ciertas pretensiones que ha hecho la sindicatura del concurso voluntario de bienes de Doña Eusebia Sancho, vecina de Valdemoro, y su hijo D. Juan Lopez Santa Maria, se ha señalado la hora de las diez de la mañana del día 20 del próximo setiembre para junta general de acreedores que al efecto se convoca, con apercibimiento de que á los que no comparezcan les parará el perjuicio que haya lugar la resolución que en ella se adopte. Y para que llegue á su noticia se inserta el presente. Getafe 20 de agosto de 1855.—José Maldonado.—Por mandado de S. S., Juan Gonzalez Cazorla.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

No habiendo merecido la aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador el remate de leñas del monte robledal de los Santos de la Humosa, que en 3 del actual recayó en D. Aniceto Roca, de aquella vecindad, se señala para nueva subasta el día 7 de setiembre próximo en sus salas consistoriales desde las diez de su mañana en adelante, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, no admitiéndose postura que no cubra la cantidad de 12,400 rs. de su tasacion.

En la villa de Paracuellos de Jarama, sa subastan los pastos de invierno de los prados del ramo de propios de la misma; y para su remate está señalado el día 24 de setiembre próximo de once á doce de su mañana en las casas consistoriales, observándose lo prevenido en la ordenanza de montes vigente y pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto en el acto del remate.

Se halla vacante el partido de cirujano de Arroyomolinos, distante cuatro leguas de Madrid y una de Navalcarnero, partido á que pertenece: su dotacion consiste en 10 rs. diarios, pagados 6 de fondos municipales y los 4 restantes por repartimiento vecinal cobrado por el ayuntamiento, teniendo ademas los partos y golpes de mano airada, siendo de su obligacion el cargo de la barba.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del ayuntamiento, en término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este en el Boletin, advirtiéndole ser poblacion de 33 vecinos.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Pelayos, ha acordado, en union de su vecindario, sacar á pública subasta los pastos de invierno de las viñas del término jurisdiccional de la misma, para 200 cabezas de ganado lanar fino, estando señalado para su remate el día 29 de setiembre próximo de diez á doce de su mañana, en la sala consistorial de la misma y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

En la villa de Barajas de Madrid fué cogido el 25 del actual por los guardas de viñas de su jurisdiccion, un becerro, como de año y medio, poco mas ó menos, bravo, que se hallaba causando daños en aquellas, el cual está depositado. Quien se crea dueño de él lo probará debidamente ante el alcalde constitucional de dicho pueblo, que previo el abono de manutencion y daños causados, dispondrá le sea entregado.

La casa-fragua de Villaviciosa de Odon, con todos sus útiles para el oficio de un maestro herrero, se halla vacante por renuncia del que la tenia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de aquellos que gusten presentarse en solicitud de ella.

El ayuntamiento de Arganda, ha señalado para celebrar el remate de la cámara pontifical de Arganda los dias 2 y 16 de setiembre de diez á doce de la mañana en la sala capitular.

La funcion que en la villa de Arganda, se celebra en el día de su Patrona, en el 9 de setiembre próximo, se ha suspendido por motivos de salud pública, si bien en dicha villa son pocos los casos de la enfermedad reinante: oportunamente se avisará por el Boletin y Diario de avisos cuando haya de celebrarse.

Se halla vacante la secretaría del ayuntamiento constitucional de Velilla de San Antonio, por renuncia del que la obtenia, dotada con 2,920 rs. vn. anuales. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes ante dicha corporacion en término de un mes, pasado el cual se proveerá.

ADVERTENCIA.

Se hallan de venta los recibos para el pago del anticipo voluntario de la emision de 230 millones.

En fin de junio próximo pasado ha vencido el primer semestre de la suscripcion de este periódico; por lo que se espera de los ayuntamientos de esta provincia que aun no han satisfecho su importe lo verifiquen á la mayor brevedad, los dias no festivos, desde la nueve de la mañana á las cinco de la tarde.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 38 1/2 á 42 1/2 rs. vn.
Cebada..... de 22 1/2 á 22 1/2 rs. vn.
Algarrobas.. de 20 á 20 1/2 rs. vn.
Madrid 29 de agosto de 1855.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.